

ORDENANZA Nº: 5315/16.-

Ramallo, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La sanción del Decreto Municipal Nº 194/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acto administrativo se dispone la cesantía en el cargo de Tesorera de la Agente Marta Beatriz Oliveros;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 6769/58 establece entre las provisiones referentes al Departamento Ejecutivo, que el Intendente tendrá como auxiliares para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes, entre otros, a los secretarios y empleados del Departamento, incluyendo entre los últimos al Tesorero Municipal (Arts. 178º, 180º y 189º), para quien a través de lo dispuesto en el Artículo 189 y siguientes se detallan las atribuciones y deberes inherentes a dicho cargo;

Que la agente en cuestión reviste el cargo de tesorera municipal, el que se halla excluido de las normas que sobre estabilidad absoluta prescribe la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2º Inciso c) de la citada ley;

Que es una decisión y potestad privativa del Departamento Ejecutivo Municipal la circunstancia de disponer el nombramiento de sus auxiliares y colaboradores para el logro de una mejor gestión;

Que en consecuencia, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo que convalide la remoción de la agente en el cargo aludido;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Préstase acuerdo en los términos del Artículo 196º de la Ley Orgánica de ----- las Municipalidades, al pedido de remoción del cargo de Tesorero Municipal de la Agente **Marta Beatriz OLIVEROS - D.N.I. Nº 10.254.622 – Clase 1952 - Legajo Nº 085** por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2016.-----